

RESOLUCIÓN N° **1347** DE 2022
Octubre 14

Por la cual se declaran días hábiles administrativamente los sábados, 15, 22, 29 de octubre de 2022, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en los literales a) y b) del artículo 30, que le corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva de la institución: «a. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; b. Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad (...).*».
- b. Que el Consejo Superior ha aprobado el compromiso de vigencias futuras para la vigencia del año 2023, con el propósito de adelantar proceso de contratación de bienes y servicios para la ejecución de proyectos de inversión y gastos de funcionamiento.
- c. Que para adelantar los procesos contractuales tendientes a la adquisición de bienes y servicios requeridos se hace necesario declarar administrativamente los sábados, 15, 22, 29 de octubre de 2022, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación sin que ello genere costos adicionales para la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar administrativamente como días hábiles los sábados, 15, 22, 29 de octubre de 2022, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales a cargo de la División de Contratación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. La anterior declaración no generará reconocimiento y pago de horas extras a los servidores adscritos o que hacen parte de los grupos de trabajo de la División de Contratación o que por el cargo que desempeñan, asuman responsabilidades como miembros de los comités evaluadores, ordenadores del gasto, asesores o personal de apoyo en el marco de los citados procesos contractuales.

ARTÍCULO 3º. Para efectos de publicidad, difundir la presente resolución a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Institución, así como disponer de su publicación en la página web institucional en la sección correspondiente a los procesos de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de octubre de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

EL SECRETARIO GENERAL,